



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

En uso de la voz la Mtra. Luz Génesis Martínez Viveros, Presidenta del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), da la bienvenida a la sesión extraordinaria para la que fueron convocados los integrantes del Comité de Transparencia.

Participa como invitado el Mtro. Maximino Hernandez Pulido Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Mtro. David Eduardo Ordóñez Anta Director Jurídico y la Mtra. Maribel Cerezo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia.

Con fundamento en los artículos 25, 39, 40, 41, 63 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, siendo las doce horas del **veintisiete** de noviembre del año dos mil veinticinco, en la sala de juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se da inicio a la presente sesión

I. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

La Presidenta del Comité solicito al secretario proceder al pase de lista:

LUZ GÉNESIS MARTÍNEZ VIVEROS
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

ÁNGEL RICARDO CONTRERAS SANTAMARÍA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

ARIANA GARZÓN DÍAZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

GERARDO BUCIO VERGEL
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

VÍCTOR FRANCO BARRADAS HERNÁNDEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

Dando cuenta con la asistencia de cinco de un total de cinco integrantes del Comité de Transparencia.

ACUERDO: Una vez realizado el pase de lista, se declara que existe quórum legal para sesionar.

II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

En cuanto al punto dos del orden del día, la Presidenta del Comité sometió a consideración para su aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el orden del día siendo el siguiente:

- I. Pase de Lista y declaración del quorum legal
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Solicitud de clasificación de información (Dirección Jurídica).
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura de la sesión

En este sentido, a efecto de llevar a cabo la aprobación del orden del día, la presidenta solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia, manifestaran su voto a favor o en contra, levantando la mano.

ACUERDO: Se declara aprobado el orden del día, por unanimidad de votos.

III. SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN (DIRECCIÓN JURÍDICA).

En desahogo del **punto tres** del orden el día, referente a la solicitud de clasificación de información solicitada por la Unidad Administrativa Dirección Jurídica del SESESP, Luz Génesis Martínez Viveros, Directora del Centro Estatal de Información, en su calidad de presidenta del Comité de Transparencia del SESESP, le da el uso de la voz a Maribel Cerezo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia para que de lectura a la solicitud realizada por la Dirección Jurídica, misma que a la letra indica:

Por medio del presente, solicito su valioso apoyo y colaboración a efecto de convocar y sesionar el Comité de Transparencia a su cargo, para someter a consideración, discusión, votación y en su caso aprobación la solicitud que la Dirección Jurídica presenta, consistente a la Prueba de Daño para clasificar como información reservada la relacionada a los contratos y convenios de carácter público y/o privado que contengan información específica generada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, en virtud de que la difusión de dicha información podría comprometer funciones estratégicas, operativas y de coordinación institucional en materia de seguridad pública, actualizándose el supuesto de reserva previsto en el artículo 202 Bis, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala, por tratarse de información cuya divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable para la seguridad pública y el adecuado cumplimiento de las atribuciones del Secretariado Ejecutivo.

Acto continuo, la Mtra. Luz Génesis Martínez Viveros, Presidenta del Comité de Transparencia solicita al Mtro. David Eduardo Ordóñez Anta Director Jurídico del SESESP exponga lo referente al punto que se indica, así mismo la prueba de daño.



Para lo anterior, se presenta la prueba de daño correspondiente:

I. Marco normativo aplicable	La presente Prueba de Daño se formula con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, fracciones I, III, V, y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en correlación con lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala, específicamente lo contenido en el artículo 202 Bis, fracción I, el cual establece como información reservada aquella cuya divulgación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional o Estatal, así como bases de datos sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignen o aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza; artículo 232 se consideran instalaciones estratégicas, a los inmuebles, construcciones, muebles, equipo y demás bienes establecidos en el Estado, destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades consideradas como estratégicas por la Constitución, así como de aquellas que tiendan a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano y artículo 233, que establece la obligación para que El Estado y los municipios coadyuvarán en la protección y desarrollo de las acciones necesarias para la vigilancia de las instalaciones estratégicas y para garantizar su integridad y operación, siempre y cuando se solicite de manera fundada y motivada el apoyo por las instancias federales. Asimismo, se atienden los principios establecidos en la normativa en materia de transparencia, en particular aquellos relativos a la existencia de un riesgo real, demostrable e identificable, derivado de la divulgación de la información.
II. Descripción de la información a clasificar	La información objeto de clasificación corresponde a los contratos y convenios celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los municipios del Estado, relativos a la instalación, operación, interconexión, administración, equipamiento y funcionamiento de los Centros de Comando y Control (C2). Dichos contratos y convenios contienen información específica, técnica, operativa y estratégica, entre la que se encuentra, de manera enunciativa más no limitativa: • Esquemas de interconexión tecnológica y transmisión de datos; • Responsabilidades operativas y de coordinación institucional; • Capacidades técnicas, tecnológicas y humanas; • Protocolos de operación y respuesta; • Infraestructura crítica y sistemas de seguridad.
III. Daño Presente	La difusión pública de los contratos y convenios referidos genera un daño presente, en virtud de que la información contenida en los mismos se encuentra actualmente en uso para la operación cotidiana de los C2 municipales, los cuales forman parte del sistema estatal de seguridad pública. El acceso irrestricto a esta información permitiría identificar estructuras operativas, niveles de capacidad, mecanismos de coordinación y funcionamiento interno, lo que vulnera de manera inmediata la seguridad de los sistemas, del personal involucrado y de la infraestructura tecnológica en operación, afectando directamente las funciones sustantivas de prevención del delito y reacción ante emergencias.
IV. Daño probable	La divulgación de la información genera un daño probable, ya que existe una alta posibilidad de que terceros utilicen dicha información para: • Planear la evasión de los sistemas de vigilancia y monitoreo; • Identificar vulnerabilidades técnicas, tecnológicas o de coordinación; • Interferir o sabotear los sistemas de comunicación e interconexión; • Obstaculizar las acciones de prevención y atención de hechos delictivos. • Este riesgo no es hipotético, sino razonablemente previsible, dada la naturaleza estratégica de los C2 como herramientas fundamentales para la seguridad pública estatal y municipal.
V. Daño específico	El daño específico que se ocasionaría con la divulgación de la información consiste en la afectación directa y concreta a la eficacia operativa de los Centros de Comando y Control (C2), al comprometer: • La integridad de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones; • La seguridad del personal operativo y de los usuarios del sistema; • La coordinación interinstitucional entre el Estado y los municipios; • La capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia o hechos delictivos.

	En consecuencia, la revelación de dicha información impactaría de manera directa en la seguridad pública de la población, actualizando de forma clara el supuesto de reserva previsto en el artículo 202 Bis, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
VI. Conclusión	Derivado de lo anterior, se acredita que la divulgación de la información relativa a los contratos y convenios con municipios para la operación de los Centros de Comando y Control (C2) genera un daño presente, probable y específico, superando el interés público de su difusión, por lo que resulta jurídicamente procedente su clasificación como información reservada, en términos del artículo 202 Bis, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala, por el periodo que legalmente corresponda.

ACUERDO: Una vez presentado la prueba de daño, se desahoga el punto tres del orden del día. Acto seguido se solicita la aprobación del comité, quedando aprobado por unanimidad.

Se **CLASIFICA COMO RESERVADA**, por la razón ya señalada la información y datos a que se refiere el rubro siguiente:

Contratos y convenios celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los municipios del Estado, relativos a la instalación, operación, interconexión, administración, equipamiento y funcionamiento de los Centros de Comando y Control (C2).

La presente reserva de información y datos permanecerá con tal carácter por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la expedición del presente acuerdo en términos del artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala.

Una vez concluido el plazo ordinario a que se refiere el punto anterior esta autoridad podrá emitir el acuerdo de desclasificación correspondiente o en su caso determinar la continuación de la reserva en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La autoridad responsable de la custodia y conservación de la información reservada será la Unidad Administrativa Dirección Jurídica del SESESP.

IV. ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del **punto cuatro** del orden del día, referente a asuntos generales, la presidenta del Comité preguntó a los integrantes si tenían algún tema que tratar, manifestando no tener ningún asunto que tratar.

ACUERDO: Con relación al punto cuatro, manifestando no tener ningún asunto que tratar, se tiene por aprobado por unanimidad.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



SESESP

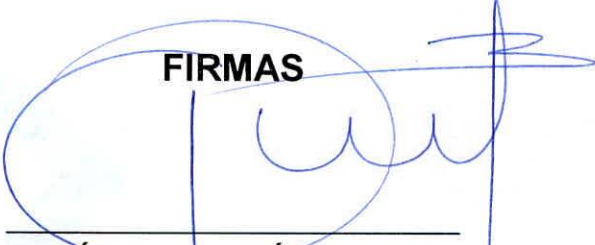
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

V.CLAUSURA DE LA SESIÓN

Por lo que, en desahogo del **punto cinco**, siendo las doce treinta horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, la Mtra. Luz Génesis Martínez Viveros, presidenta del Comité de Transparencia, procedió a la clausura de la sesión.

Se levanta el acta correspondiente, firmando el acta los integrantes del Comité que en ella intervinieron.

FIRMAS



LUZ GÉNESIS MARTÍNEZ VIVEROS
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**ÁNGEL RICARDO CONTRERAS
SANTAMARÍA**
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



GERARDO BUCIO VERGEL
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



ARIANA GARZÓN DÍAZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



**VÍCTOR FRANCO BARRADAS
HERNÁNDEZ**
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



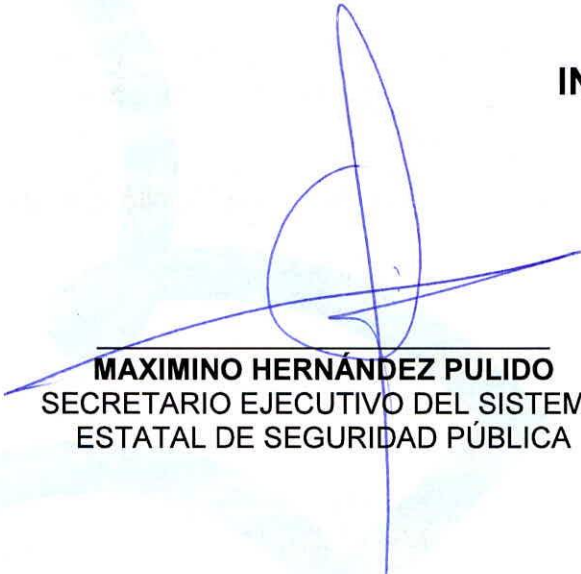
TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INVITADOS



MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



MARIBEL CEREZO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



DAVID EDUARDO ORDOÑEZ ANTA
DIRECTOR JURÍDICO